

CONSTANCIA SECRETARIAL: Samaná, Caldas, 17 de febrero de 2023. A Despacho del señor Juez informando que en el proceso de referencia. Se realizó la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas (artículo 10 de la Ley 2213 del 2022 en concordancia con el art. 108 del C.G.P.). Así:

1. El término de publicación en la página web -justicia 21-, se efectuó el día 26/01/2023.
2. Término de traslado quince (15) días.
3. Venció el día 16/02/2023.
4. El término transcurrió en silencio. Sírvase Proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario Juzgado Pco. Municipal.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Samaná-Caldas, febrero diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2022-00309-00
Proceso	Pertenencia
Demandante	Doris, José, Nancy López Muñoz y otros.
Demandada	José, María, Dolly, Celmira Quintero Gil y otros.
Sustanciación	085

En virtud a que los emplazados, señores GUSTAVO, JOSE ERNESTO, MARIA NOHELLY y RUBIELA QUINTERO GIL; Herederos Indeterminados de JORGE URIEL, ABELARDO y TULIO HERNANDO QUINTERO GIL y demás INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO AL RESPECTIVO BIEN, no comparecieron a notificarse dentro del término legal de 15 días, se les DESIGNA como Curador Ad-Litem al doctor ANDRÉS FELIPE QUINTERO VALENCIA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.766.623 de Manizales, Caldas, y portador de la Tarjeta Profesional No. 231.587 del Consejo Superior de la Judicatura. Profesional que litiga en este Despacho, a quien se le notificará la designación conforme a la Ley y se le dará posesión legal de su cargo.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ



Firmado Por:
Alejandro Saldarriaga Botero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d74a80f5135e3dbdd09f71c51f604a8bf14ec4aff0226d863bb97bf4378b7aa**

Documento generado en 20/02/2023 08:18:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>